

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,
CAPITULOS I, MODALIDAD ADQUISICION DE
VIVIENDA, BENEFICIARIO JOSE BENEDICTO
RIFFO TORRES, DE LA REGION DE LA
ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO
EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3º
TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 01164

TEMUCO,

23 AGO 2013

VISTOS:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005; b) La Resolución Exenta N° 8851 (V. y U.), de fecha 31.12.2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, conforme al Artículo 3º, inciso Séptimo, del D.S. 174 (V. y U.), de 2005, a 42 familias de la Región de La Araucanía; c) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; d) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ord. N° 1711, de fecha 06.08.2013, del Director (P. Y T.) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulos I, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizado más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nuevo Plazo solicitado (días)
SAVCI200201000900985	JOSE BENEDICTO RIFFO TORRES	6136040-9	30.09.2012	30

2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.
3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control.	180	- Fotocopia Memorandum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico, para Visaciones y Aprobaciones. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.

4. Que, para proceder al pago del Subsidio Habitacional individualizado en el Considerando 1), es requisito que éste se encuentre plenamente vigente.
5. Que, cumpliéndose con causal letra d), del Considerando 3) precedente, conforme a fundamentación y respaldo SERVIU Regional, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 30 días corridos, al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizado en el Considerando 1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.SCR.RGM.MFO.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.

MANIBEL FONSECA



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS

N° 268

ORD. N° 1711---

ANT: NO HAY.

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN
VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

TEMUCO, 06 AGO. 2013

A : SRA. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR (P Y T) SERVIU ARAUCANÍA

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Certificados correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. N° 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en letra b) del protocolo de procedimiento prorrogas y nuevos plazos subsidios FSV-AVC

	APELLIDOS	NOMBRES		RUT	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAS RESPECTO A SU ESTADO ACTUAL	DIAS PRORROGAS
1	RIFFO	TORRES	JOSE BENEDICTO	6136040-9	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30

Se despide cordialmente,



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YES/GAJ/BMC
01/08/2013

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPTO .OO.HH
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN
- OFICINA DE PARTES

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text" value="76.028.478-5"/>
NOMBRE EGIS	<input type="text" value="HABILITA LTDA."/>	E-MAIL	<input type="text" value="paulinabonilla@habilita.cl"/>
FONO	<input type="text" value="747030"/>	FECHA	<input type="text" value="28/08/2008"/>
Nº RESOL. CONVENIO MARCO	<input type="text" value="473"/>		

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE	<input type="text" value="JOSE BENEDICTO RIFFO TORRES"/>	RUT	<input type="text" value="6.136.040-9"/>
--------	--	-----	--

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

AÑO LLAMADO	<input type="text" value="2010"/>	SUB. BASE	<input type="text" value="280"/>
Nº CERTIFICADO	<input type="text" value="200201000900985-"/>	SUB. SUPERFICIE	<input type="text" value="50"/>
TIPO DE LLAMADO	<input type="text" value="REGULAR"/>	SUB. LOCALIZACIÓN	<input type="text" value="22,4"/>
EMISION CERTIFICADO	<input type="text" value="08/11/2010"/>	AHORRO	<input type="text" value="10"/>
VENCIMIENTO CERT.	<input type="text" value="08/08/2012"/>	APORTE ADICIONAL	<input type="text"/>
		HIPOTECARIO	<input type="text"/>
		BANCO	<input type="text"/>
		TOTAL SUBSIDIO	<input type="text"/>
Nº RESOL APRUEBA NOMINA	<input type="text" value="8851"/>	FECHA	<input type="text" value="31/12/2010"/>
Nº RESOL PRORROGA	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text" value="MARIA LUISA MATAMALA 0725"/>	COMUNA	<input type="text" value="FREIRE"/>
PRECIO VIVIENDA	<input type="text" value="UF 362,4"/>		

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA	<input type="text" value="17/07/2013"/>
REPERTORIO	<input type="text" value="4693"/>
FOJAS	<input type="text" value="6031"/>
Nº	<input type="text" value="5192"/>
CONSERVADOR (CIUDAD)	<input type="text" value="2 CBR TEMUCO"/>

DATOS VENDEDOR

NOMBRE	<input type="text" value="BRUNILDA DEL ROSARIO ARTIGAS MORA"/>	RUT	<input type="text" value="5.131.056-K"/>
MANDATO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>

(Firma manuscrita)
FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

Nº INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANT. REVISADOS POR	<input type="text"/>
Nº AUTORIZACION DE PAGO	<input type="text"/>
FECHA PAGO	<input type="text"/>

_____ VºBº EJECUTIVO SERVIU	_____ VºBº JEFE UNIDAD SERVIU	_____ VºBº JEFE DEPTO. SERVIU
-----------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

(*) VºBº se refiere solo al chequeo físico del documento al momento de ingresar la carpeta a SERVIU. Su contenido será estudiado por el revisor que corresponda.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI200201000900985

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que JOSÉ BENEDICTO RIFFO TORRES, Cédula Nacional de Identidad N° 6136040-9, Casado/a, Cónyuge de NELLY ALDA RIFFO RUIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 7640446-1, ha sido beneficiado(a) con una Asignación Directa de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, según la Resolución Exenta N° 8851, (V. y U.), del 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la IX - Región de La Araucanía.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

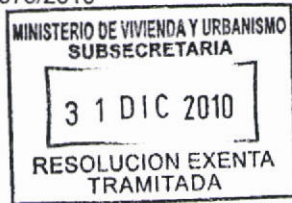
Fecha de emisión de este Certificado: 31 de Diciembre de 2010

Fecha de vencimiento de este Certificado: 30 de Septiembre de 2012

Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el **SERVIU IX - Región de La Araucanía** pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio. El monto de la Asistencia Técnica asignada para estos efectos es de hasta 12 UF.

FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL

ccc
CCC/MLC/FAR
Int. N° 1375/2010



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SEPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005 A 42 FAMILIAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 31 DIC. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 8851 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 3°, inciso séptimo, del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidio;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, (V. y U.), y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) El Oficio N° 2.365, de fecha 03 de noviembre de 2010, del Director SERVIU de la Región de La Araucanía, que solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la Línea Adquisición de Vivienda Construida, Capítulo Primero, para 42 familias que actualmente habitan campamentos de diversas comunas en la Región de La Araucanía.
- d) Los correos electrónicos, de fecha 27 de diciembre de 2010, los cuales complementan los nombres de los campamentos en donde habitan las 42 familias, rectifican la solicitud de monto base de subsidio requeridos y detallan la situación actual de cada de uno de los asentamientos precarios indicados, y

CONSIDERANDO

Las razones señaladas por el Director SERVIU de la Región de La Araucanía, en el oficio citado en el Visto c), de esta resolución, en relación a la situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran 42 familias de ésta Región, quienes actualmente habitan en campamentos en diversas comunas de la Región de La Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente 42 subsidios del Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, en su modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, correspondiente al monto máximo base de subsidio para adquisición de vivienda en la comuna en que se realizará la operación, a las personas que se individualizan en la siguiente nómina:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	CAMPAMENTO
1	IRENE DEL CARMEN ALVIAL ALVIAL	4.507.343-2	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
2	MARIA ANGELICA MORALES CIUDAD	4.844.064-9	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
3	LUIS BARRIENTOS POVEDA	4.088.418-1	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
4	JOSE TOMÁS ZAPATA ARROYO	7.091.135-3	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
5	ISOLINA CARMEN RIFFO RIFFO	13.157.305-7	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
6	JOSE BENEDICTO RIFFO TORRES	6.136.040-9	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
7	RITA CAYUPAN ANCAMILLA	11.685.441-4	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
8	MANUEL TRALMA COLIPI	11.160.615-3	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE

9	CLAUDIO EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ	12.990.575-1	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
10	INES CLORINDA LEFUE HUECHE	13.731.253-0	PADRE LAS CASAS	PICHI-QUEPE
11	MARIA EUGENIA COSMAR CAYUL	17.173.129-1	TEMUCO	RECABARREN
12	INGRID DEL CARMEN SEPULVEDA SALAZAR	16.631.745-2	TEMUCO	RECABARREN
13	SARA ELIZABETH SOTO POBLETE	16.517.234-5	TEMUCO	RECABARREN
14	ANGELINA DEL CARMEN PADILLA SARABIA	16.631.702-9	TEMUCO	RECABARREN
15	MOISES JAQUE HUILCAMAN	17.582.439-1	TEMUCO	RECABARREN
16	ROMINA ANGELICA RIQUELME JAQUE	16.947.421-4	TEMUCO	RECABARREN
17	GERALDINA VALESKA HUILCAMAN CASTRO	10.748.400-0	TEMUCO	RECABARREN
18	MARIA CRISTINA GALVEZ CACES	7.713.380-1	TEMUCO	RECABARREN
19	NELSON HIGINIO GOMEZ QUEZADA	10.769.684-9	TEMUCO	RECABARREN
20	PAULINA GRACE CASTILLO SANDOVAL	16.865.851-6	TEMUCO	VENECIA
21	IRIS SANDRA HERNANDEZ CHANDIA	8.189.086-2	TEMUCO	VENECIA
22	JIMENA DEL ROSARIO ASENJO VELASQUEZ	12.755.385-8	TEMUCO	VENECIA
23	INES JAQUE TAGLE	10.793.544-4	TEMUCO	VENECIA
24	SANDRA FILOMENA FIERRO DIAZ	11.800.450-7	TEMUCO	VENECIA
25	JACQUELINE PATRICIA PINTO JARA	15.502.440-2	TEMUCO	VENECIA
26	MARIA LUISA FERNANDEZ NIGUERA	17.547.948-1	TEMUCO	VENECIA
27	ALBERTO ANTONIO MARCHANT HENRIQUEZ	9.239.524-3	PTO. SAAVEDRA	18 SE SEPTIEMBRE
28	MARIA ELENA MUÑOZ SAAVEDRA	11.799.534-8	PTO. SAAVEDRA	18 DE SEPTIEMBRE
29	CARLOS RUPERTO RAIIO RAIEN	14.076.160-5	PTO. SAAVEDRA	18 DE SEPTIEMBRE
30	RAUL CISTERNAS HENRIQUEZ	11.859.608-0	PTO. SAAVEDRA	18 SE SEPTIEMBRE
31	DAVID HERNAN VALENCIA CALFUL	14.530.591-8	PTO. SAAVEDRA	18 DE SEPTIEMBRE
32	TERESA DEL CARMEN LINCO HUENCHULLAN	9.026.454-0	VICTORIA	PJE. LYNCH
33	LUIS EDUARDO AGUAYO AGUAYO	15.231.210-5	VICTORIA	PJE. LYNCH
34	CLAUDIA SOLANGE RUBILAR MOLINA	14.074.083-7	VICTORIA	PJE. LYNCH
35	ORLANDO ANDRÉS ZAPATA CANTEROS	15.231.240-7	VICTORIA	PJE. LYNCH
36	EDITH DEL CARMEN JARA SEPULVEDA	10.851.196-6	VICTORIA	PJE. LYNCH
37	AURELIA HAYDEE CONTRERAS CURINAO	12.190.560-4	VICTORIA	PJE. LYNCH
38	MONICA DEL CARMEN MONTRE RIQUELME	11.988.543-4	VICTORIA	PJE. LYNCH
39	SELMA DEL CARMEN CANTERO SAEZ	10.250.166-7	VICTORIA	PJE. LYNCH
40	MARCELA DEL PILAR QUIJON FIGUEROA	12.811.742-3	VICTORIA	PJE. LYNCH
41	ROSA ESTER CALFULEN LEUMAN	10.761.544-K	VICTORIA	PJE. LYNCH
42	MARIA CECILIA ARAVENA CALDERARA	10.798.149-7	LONCOCHE	ERRAZURIZ-BILBAO

- Asígnase un monto de hasta 200 UF, correspondiente al Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a lo señalado en el Título XVI del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, a las personas identificadas en el Resuelto 1 de la presente resolución, si corresponde.
- Asígnase un monto de hasta 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que tengan las viviendas, superior a los 37,5 m², hasta un máximo de 50 UF, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, si corresponde.
- Corresponderá al SERVIU de la Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar las asignaciones de los recursos señalados en los Resueltos 1, 2


5. Corresponderá al SERVIU de la Región de La Araucanía verificar el cumplimiento del requisito del ahorro, conforme a lo señalado en el Título IV del D.S. 174, (V. y U.), de 2005.
6. Asígnase un monto de hasta 12 UF correspondiente a honorarios de Asistencia Técnica y Jurídica para cada una de estas operaciones.
7. Los subsidios otorgados por la presente Resolución se imputarán a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Programa Fondo Solidario de Vivienda del año 2010.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAGDALENA MATTE LECAROS
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DIJUR
- DINFO
- DPH
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ANDRES IACOBELLI DEL RIO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

